



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 358 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA DE PERMISO: 22 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE: 22 DE OCTUBRE DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 2 pisos y clase E-3

VIVIENDA

presupuesto \$ 29.572.727.-

ubicado en GARCÍA HURTADO DE MENDOZA  
población

Nº 945

Sector (ZONA H-1)

PROPIETARIO SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA

MOHR Y COMPAÑÍA LTDA.

R.U.T Nº 77.187.550-5

domiciliado en OSORNO

calle GARCÍA HURTADO DE MENDOZA N° 945

ARQUITECTO PAOLA BARRÍA RUIZ

domicilio TORRES DEL PAINES N° 1999, OSORNO

Nº patente profesional 301216-06

RUT Nº 8.744.858-4

CALCULISTA

domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº

CONSTRUCTOR PAOLA BARRÍA RUIZ

domicilio TORRES DEL PAINE N° 1999, OSORNO

Nº patente profesional 301216-06

RUT Nº 8.744.858-4

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad N° 289-2

Superficie terreno 639.17 M².

Derechos municipales \$ 443.591.-

Superficie por edificar:

|                |           |
|----------------|-----------|
| Subterráneo 2º |           |
| Subterráneo 1º |           |
| 1º piso        | 185,33 M² |
| 2º piso        | 112,65 M² |
| 3º piso        |           |
| 4º piso        |           |
| 5º piso        |           |
| 6º piso        |           |
| Sqtes.         |           |
| TOTAL          | 297,98 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación**

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de construcción existente con destino habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos.

**Superficie proyectada : 297,98 m2**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam